

(ANEXIÓN DE CARTERA DE FOMENTO Y ANEXOS A LA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 44, Aprobado el 20 de Febrero de 1946

Publicado en La Gaceta No.40 del 22 de Febrero de 1946

Único: Anexar la Cartera de Fomento y Anexos, a la de Hacienda y Crédito Público. Este acuerdo surte sus efectos desde esta misma fecha.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 20 de Febrero de 1946.- **SOMOZA**.-El Ministro de la Gobernación y Anexos, M. Salmerón.